

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado ponente

Valledupar, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: HERMES ANDRÉS MEJÍA GRANADOS
Demandado: ALIANZA ESTRENO SAS
Radicado: 200013105 004 **2017 00061 01**
Decisión: DECRETA PRUEBA DE OFICIO

AUTO

Previo a resolver de fondo el recurso propuesto en el presente tramite, conforme al artículo 83 del C.P.T modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, para un mejor proveer el suscrito magistrado decreta de manera oficiosa la siguiente prueba:

1. Oficiar al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, para que allegue con destino a este proceso copia del expediente completo que contiene el proceso ordinario laboral identificado bajo el Radicado n° 200013105004 **2017 00061 00**, que adelantó Hermes Andrés Mejía Granados en contra de Alianza Estreno SAS y Otro.

Para allegar la documentación requerida, se le otorga al juzgado un término máximo de 5 días hábiles so pena de imponerse las sanciones contenidas en el art 44 del C.G.P, aplicable al trámite laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T y SS. De la respuesta dada, se ordena correr traslado por secretaria a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a light blue horizontal line.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado